



POLITÉCNICA



RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2020 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN DOS BECAS PARA LA REALIZACION DE TAREAS DE COLABORACIÓN EN LA DELEGACION DE LA UPM EN NORTEAMERICA DENTRO DEL CURSO ACADÉMICO AÑO 2020/2021

PREÁMBULO

La delegación de la UPM para América del Norte participa en el Real Colegio Complutense de la Universidad de Harvard (Cambridge) desde junio de 2012 junto con la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alcalá, la Universidad de Sevilla y la Universidad de Valencia.

La misión fundamental de la delegación para América del Norte es incrementar y consolidar las relaciones académicas, de investigación y de innovación entre las universidades americanas, canadienses y mexicanas con la UPM. Las principales universidades con las que se trabaja en la actualidad son: Universidad de Harvard, *Massachusetts Institute of Technology* (MIT), *Illinois Institute of Technology* (IIT), Universidad de George Mason, *Cornell University*, *Michigan State University*, *Smith College* y Universidad de California. Los trabajos de la delegación se pueden dividir en cinco grandes ámbitos: programas de movilidad a nivel de estudiantes y profesorado, actividades de investigación aplicada, acciones y programas de formación, programas con empresas, y actividades de innovación y emprendimiento.

Dentro de este marco, la UPM considera que puede ser una oportunidad de particular interés para los alumnos de intercambio que tengan la disponibilidad y la capacidad adecuadas participar en estas actividades mediante el disfrute de una beca de colaboración en la oficina de la Delegación de la UPM en Harvard (USA) para el curso académico 2019/2020.

Es un hecho que la actual pandemia del COVID-19 tendrá un efecto considerable en el próximo curso 2020/2021. De esta manera entendemos que la movilidad internacional no debe cancelarse ni suspenderse, sino que, en todo caso, deberá adaptarse a la nueva situación, considerando nuevos formatos y reajustándose temporalmente, si es preciso.

Considerando que hay crédito presupuestario disponible en el centro de gasto del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización y en base a los principios de mérito, publicidad y concurrencia,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la Convocatoria de dos becas para la realización tareas de colaboración en la oficina de la Delegación de la UPM en Harvard (USA) para el curso académico 2020/2021 de acuerdo a las siguientes:



POLITÉCNICA



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA BECA

Es objeto de la presente convocatoria la asignación de dos becas para promover la realización de tareas de los estudiantes universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en las que desarrollará ciertas competencias que le puedan ser de utilidad para su desarrollo personal y profesional.

Se distinguen dos tipos de becas: Modalidad A y Modalidad B.

Las tareas consisten en la colaboración en las actividades que Delegación de la UPM en Harvard (USA) está desarrollando y que incluyen, entre otras:

Modalidad A:

- Diseñar e implementar una página Web con información sobre la delegación.
- Redactar noticias e información de utilidad para alimentar la página Web.
- Elaborar noticias de alumnos y antiguos alumnos en EE.UU.
- Apoyar en la comunicación y difusión de las actividades de la delegación en las redes sociales.
- Apoyar las iniciativas conjuntas entre las universidades de Harvard y MIT y la UPM.
- Organizar eventos para fomentar la relación entre alumnos y antiguos alumnos de la UPM en el área de Boston.

Modalidad B:

- Organizar eventos para fomentar la relación entre alumnos y antiguos alumnos de la UPM en el área de Chicago y de San Francisco.
- Apoyar las actividades de la delegación que tienen relación con el IIT-Chicago.
- Mantener el grupo en LinkedIn de la red de antiguos alumnos de la UPM en EE.UU.
- Facilitar contactos con entidades americanas con el fin de promover acuerdos con entidades americanas.
- Actualizar periódicamente los "Welcome Package" de las universidades receptoras de alumnado.
- Organizar una feria de empleo en Chicago, prevista inicialmente en el mes de abril de 2021.
- Gestionar la base de datos de ofertas de empleo a alumnos y antiguos alumnos de la UPM en EE.UU.



POLITÉCNICA



2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Modalidad A: La dotación total estimada para esta beca es de hasta 3.000 euros.

Modalidad B: La dotación total estimada para esta beca es de hasta 4.500 euros.

A estos importes brutos se le descontarán las cantidades que por normativa sean aplicables. Todo ello con cargo al presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización para 2020.

3. DURACION

Modalidad A: la beca tendrá una duración máxima de 6 meses (a razón de 2 horas diarias) durante el curso académico 2020/2021 desde el 1 de septiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021

Modalidad B: la beca tendrá una duración máxima de 9 meses (a razón de 2 horas diarias) a desarrollar en el curso académico 2020/2021 desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021.

Si el alumno renuncia o no realiza la totalidad de la beca, el importe de la beca se reducirá proporcionalmente a su duración.

4. SOLICITANTES

Los solicitantes deberán estar matriculados en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM durante todo el tiempo de su movilidad académica, esto es, en el curso académico 2020/2021.

Además, los estudiantes seleccionados deberán residir en EE.UU. durante todo el tiempo de disfrute de la beca. Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia permanente en España.

5. SOLICITUDES

5.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como **anexo 1** a esta convocatoria.

Los estudiantes interesados deberán rellenar la solicitud, firmarla y enviarla junto con los documentos escaneados indicados en la base cuarta a la dirección electrónica delegacion.norteamerica@upm.es poniendo **preceptivamente** en copia a la Oficina Internacional de su Centro. La información se encuentra en el enlace siguiente:



http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Extension%20Universitaria/Intercambios:%20movilidad%20de%20estudiantes/Erasmus/EPP_202021_Coordinadores_en_los_Centros_v2.pdf

En el asunto del correo se debe indicar **Beca Colaboración Delegación Norteamérica**

Las Oficinas internacionales enviarán la lista priorizada de los candidatos presentados a la dirección electrónica delegacion.norteamerica@upm.es

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.norteamerica@upm.es con el asunto **Beca Colaboración Delegación Norteamérica**

5.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- Carta de pago de la matrícula del curso actual.
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Carta de motivación en inglés.
- Expediente académico.

5.3 Plazo de presentación de solicitudes.

Desde la publicación en la página web de la UPM hasta el 6 de julio de 2020

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- El Director de América el Norte nombrado por la UPM.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.



6.2 Procedimiento

El estudiante será seleccionado por la Comisión establecida al efecto. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web correspondiente.

6.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes a la actividad de colaboración en la Delegación de la UPM en Harvard (USA)

7. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

7.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse a la oficina de la Delegación de la UPM en EE.UU. en la fecha que se determine, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

7.2. Obligaciones.

Los becarios deberán reportar semanalmente al Director de la UPM para Norteamérica sobre la realización de las tareas programadas.

La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

7.3. Director de los trabajos relativos a la beca

El director de los trabajos relativos a la beca es el Director para Norteamérica nombrado por la UPM.

7.4. Tiempo de prueba

Los dos primeros meses del desempeño de la beca será considerado como tiempo de prueba en la modalidad A y los tres primeros meses en la modalidad B. En cualquier momento durante este periodo, la beca podrá ser rescindida de acuerdo al criterio motivado del director de los trabajos.



7.5. Justificación.

Una vez comenzada la beca, el adjudicatario deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de su incorporación mediante comunicación del Director de los trabajos.

7.6. Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca mensualmente mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular de la misma.

7.7. Incumplimientos.

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca con los intereses correspondientes, que se exigirá conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7.8. Cláusula de contingencia.

La realización de la movilidad dependerá tanto del contexto de movilidad y transporte como del contexto sanitario tanto en España como en el país donde se encuentre la Universidad de destino, esto es desde una situación de normalidad adaptada a un escenario mixto con medidas restrictivas con aislamiento selectivo o con restricciones severas como el confinamiento.

De esta manera, las adaptaciones a cada uno de estos contextos irán desde la movilidad física normal, hasta la movilidad combinada (parte presencial y parte on line), la movilidad virtual o bien aplazamiento de la misma al segundo semestre o al año natural 2021.

8. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.



9. APLICACIÓN DE LA DECLARACION DE ALARMA POR CORONAVIRUS

La Comunidad de Madrid, mediante Orden 339/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad (BCM de 10 de marzo) ha adoptado medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus, decidiendo “en el ámbito docente: la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, y niveles de enseñanza...”

En coherencia con esta Orden se ha dictado la Resolución Rectoral de 13 de abril de 2020 de Medidas Especiales de Ordenación Académica que sigue a las resoluciones de 11 de marzo y 15 de marzo, en la situación excepcional derivada de la Declaración de Alarma por Coronavirus y sus prórrogas efectuadas respectivamente por el RD 463/2020 y sucesivos, así como sus normativas de desarrollo.

De esta manera la Resolución Rectoral de 13 de abril de 2020 dispone en el punto 14.1.4:

”Alumnos que soliciten o hayan solicitado movilidad para el curso 2020/21: Ante un posible escenario de reanudación de la actividad regular en el curso 20/21, y pendientes de que la situación internacional permita reanudar los programas de movilidad internacional con los diferentes países, todos los trámites previos a dicha movilidad que de la UPM dependan se continúan con normalidad (nominaciones, solicitudes de becas, contratos de estudios,...), bien entendido que en su cumplimiento estas movildades quedarán en suspenso hasta que se den las condiciones adecuadas de salud pública que permitan levantar las medidas adoptadas por los organismos competentes. Se mantendrá informados de las novedades en todo momento a las Subdirecciones de Relaciones Internacionales de los Centros y a la Delegación de Alumnos.”

10. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten estas solicitudes de ayudas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 8 de junio de 2020.

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Perez